

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE SUBSIDIO A LA TARIFA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN SU MODALIDAD DE COLECTIVO, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN.

Lic. Gerardo Gabriel Cuanalo Santos, Director General de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 12 fracción II, 21, 22, 23 fracción II, 27 sexies, fracciones I y II, 30, 31, 32, fracción I, 122, 157, 158, 159, 160, 167, 168 y 169 de la Ley de la Agencia de Movilidad y Modalidades de Transporte Público para el Estado de Querétaro, 7, 14, 16 y 17 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, 3, fracción I, 15, fracción II, 21 y 55 fracciones I, V y IX de la Ley de la Administración Pública Paraestatal del Estado de Querétaro, así como a lo establecido en los puntos 9 y 15 **“PROGRAMA DE SUBSIDIO A LA TARIFA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN SU MODALIDAD DE COLECTIVO, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN”**, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, “La Sombra de Arteaga”, 31 (treinta y uno) de marzo del 2026 (dos mil veintiséis), y;

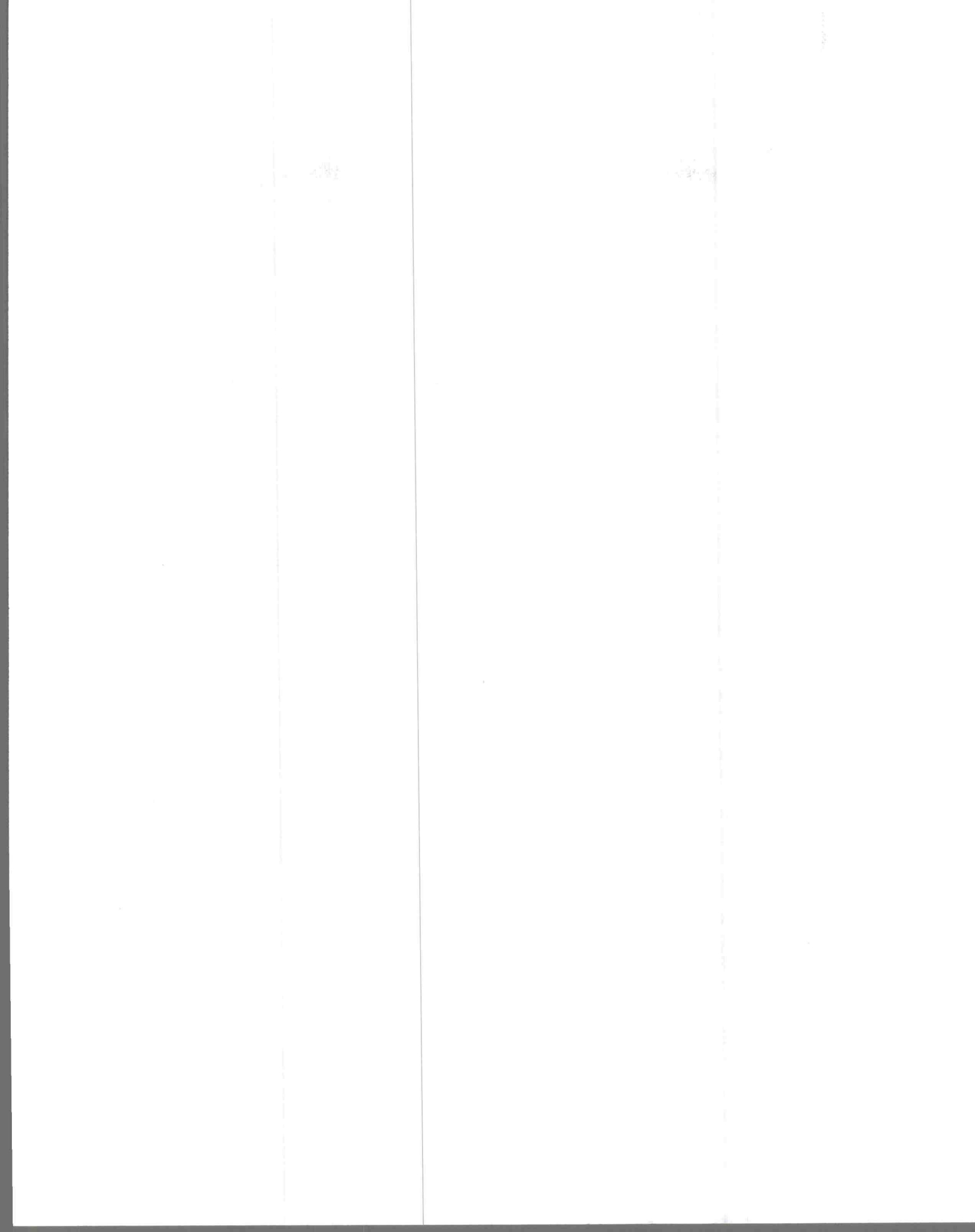
CONSIDERANDO

1. En fecha 31 (treinta y uno) de marzo del 2026 (dos mil veintiséis) se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” el **ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL PROGRAMA DE SUBSIDIO A LA TARIFA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN SU MODALIDAD DE COLECTIVO, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN.**
2. El citado acuerdo tiene como objetivo apoyar al transporte público en su modalidad de colectivo con sistema de recaudo de la tarifa, monitoreo de flota y con el otorgamiento de un subsidio que incentive económicamente a los prestadores del servicio de transporte público, para que regularicen sus operaciones y se promueva la prestación del servicio, otorgando un precio de \$2.00 en los viajes regulares y \$0.00 y en los transbordos que realicen los beneficiarios indirectos que se señalan en el citado programa.
3. El acuerdo citado en los párrafos precedentes establece, en sus puntos 9 y 15, que, a fin de recibir el beneficio establecido en el citado programa, los beneficiarios indirectos deberán estar registradas conforme a las Reglas de Operación y en las fechas que se establezcan en la convocatoria que para tal efecto emita la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro.
4. Con la finalidad de promover y hacer del conocimiento a todas las personas que se encuentren en la población objetivo como beneficiarios indirectos del PROGRAMA, es necesario emitir la convocatoria respectiva.

CONVOCATORIA PÚBLICA

A las personas usuarias del servicio del transporte público en modalidad de colectivo que cuente con

Av. Constituyentes Oriente No. 20, Centro.
C.P 76000. Santiago de Querétaro, Querétaro.
Teléfonos: 210 0407 y 2100303

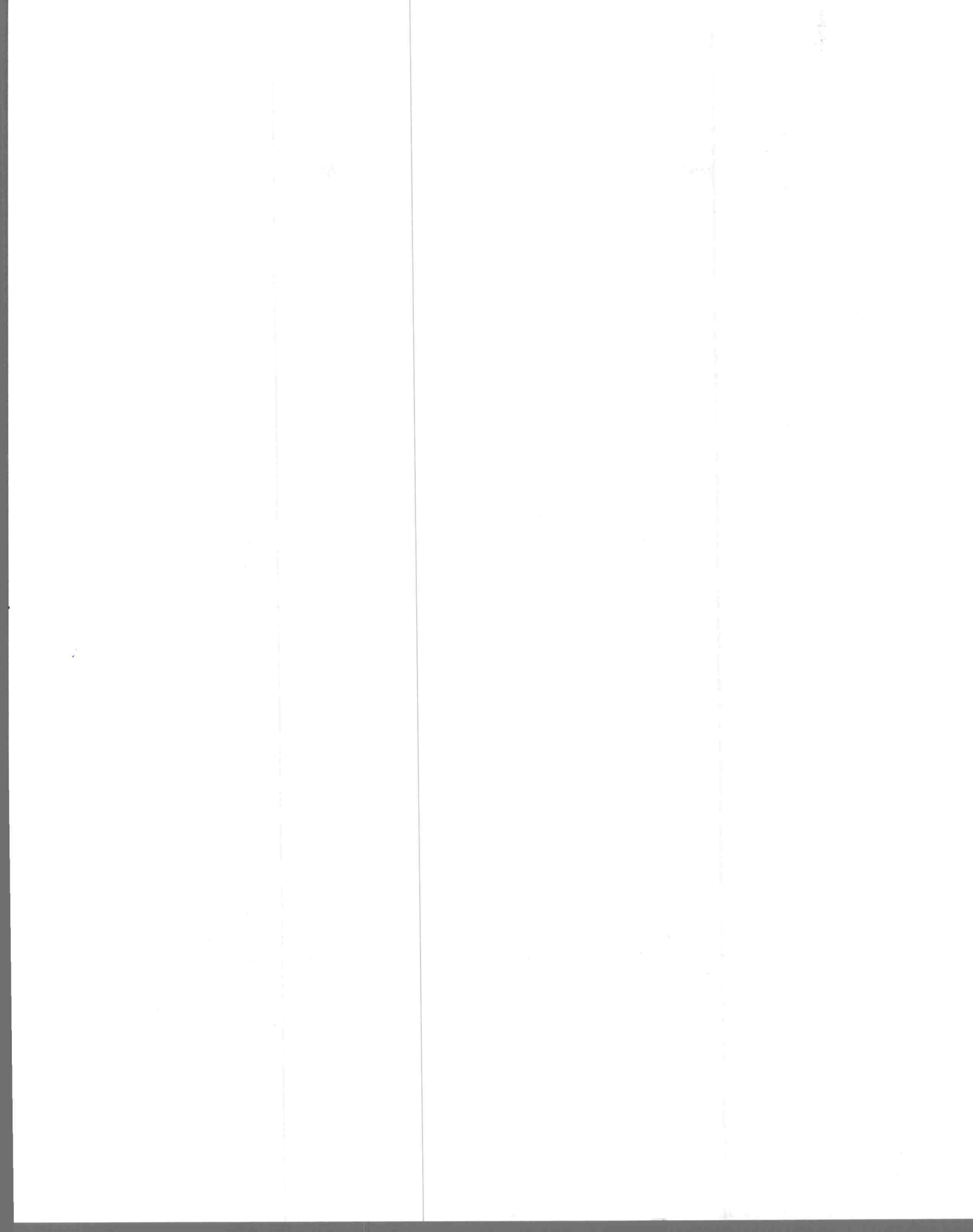


sistema de recaudo con cobertura territorial exclusivamente en el municipio de San Juan del Río, Querétaro, que se ubiquen en los supuestos siguientes:

- I. Estudiantes inscritos en planteles educativos dentro del Estado de Querétaro, con credencial vigente correspondiente al periodo escolar en curso, desde preescolar hasta nivel superior.
- II. Personas con discapacidad permanente.
- III. Personas adultas mayores con edad de 60 (sesenta) años cumplidos o más.
- IV. Alumnas y Alumnos inscritos en Centros de Formación para el Trabajo Público Estatal, como lo son:
 - a. Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro,
 - b. Instituto de Artes y Oficios del Estado de Querétaro.
 - c. Instituto de Artes y Oficios de la Universidad Autónoma de Querétaro.
- V. Personal que preste sus servicios en el sector de salud en el Estado, abarcando los diferentes niveles como lo son el operativo, administrativo, técnico y atención médica, adscrita a las siguientes entidades y Dependencias del Estado con sede en el municipio de San Juan del Río, Querétaro:
 - a. Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
 - b. Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ)
 - c. Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Querétaro.
 - d. Consejo Estatal contra las Adicciones.
 - e. Cruz Roja Mexicana, Delegación Estatal San Juan del Río, Querétaro.
- VI. Personal de Seguridad y Protección Civil del Estado, adscrito a las siguientes dependencias y órganos:
 - a. Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo con sede regional en el municipio de San Juan del Río, Querétaro.
 - b. Secretaría de Seguridad Pública Municipal de San Juan del Río, Querétaro.
 - c. Protección Civil del Estado de Querétaro.
 - d. Fiscalía General del Estado de QuerétaroPersonal Educativo que presta sus servicios y desarrolla sus actividades en el sector educativo del Estado, (abarcando el aspecto docente, operativo, administrativo y técnico, tanto en instituciones públicas como privadas).
- VII. Servidores públicos activos que presten sus servicios en el Estado de Querétaro y estén afiliados a alguno de los sindicatos siguientes:
 - a. Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado.
 - b. Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Juan del Río del Estado.
 - c. Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE) con sede en el municipio de San Juan del Río del Estado.
 - d. Servidores Públicos Activos afiliados a Sindicatos, de cualquier orden de Gobierno, con residencia en el Estado;
- VIII. Personal militar con residencia en el Estado de Querétaro.
- IX. Personal del H. Cuerpo de Bomberos en el Estado de Querétaro.

OBJETIVO

Av. Constituyentes Oriente No. 20, Centro.
C.P 76000. Santiago de Querétaro, Querétaro.
Teléfonos: 210 0407 y 2100303



El presente Programa y Reglas de Operación tiene como objetivo apoyar con el otorgamiento de un subsidio que incentive económicamente a los prestadores del servicio de transporte público colectivo, siempre y cuando cuenten con los sistemas de recaudo y monitoreo de flota, para que regularicen sus operaciones y se promueva la prestación del servicio, con excepción del servicio de transporte colectivo que presten directamente los Municipios del Estado, brindando una tarifa de \$2.00 (dos pesos 00/100 M.N.) en viajes regulares y \$0.00 (cero pesos 00/100 M.N.) en los transbordos que realicen los usuarios de la tarifa con descuento inscritos en el presente Programa, cada vez que los usuarios realicen el pago de su tarifa a través del sistema de recaudo.

Población Objetivo

De **manera directa**: Los prestadores del servicio de transporte público colectivo, que cuenten en su operación con los sistemas de recaudo de la tarifa y de monitoreo de flota, autorizados por la Agencia, derivado del plan de ampliación de cobertura y rediseño de rutas de transporte público para mejorar la movilidad estatal.

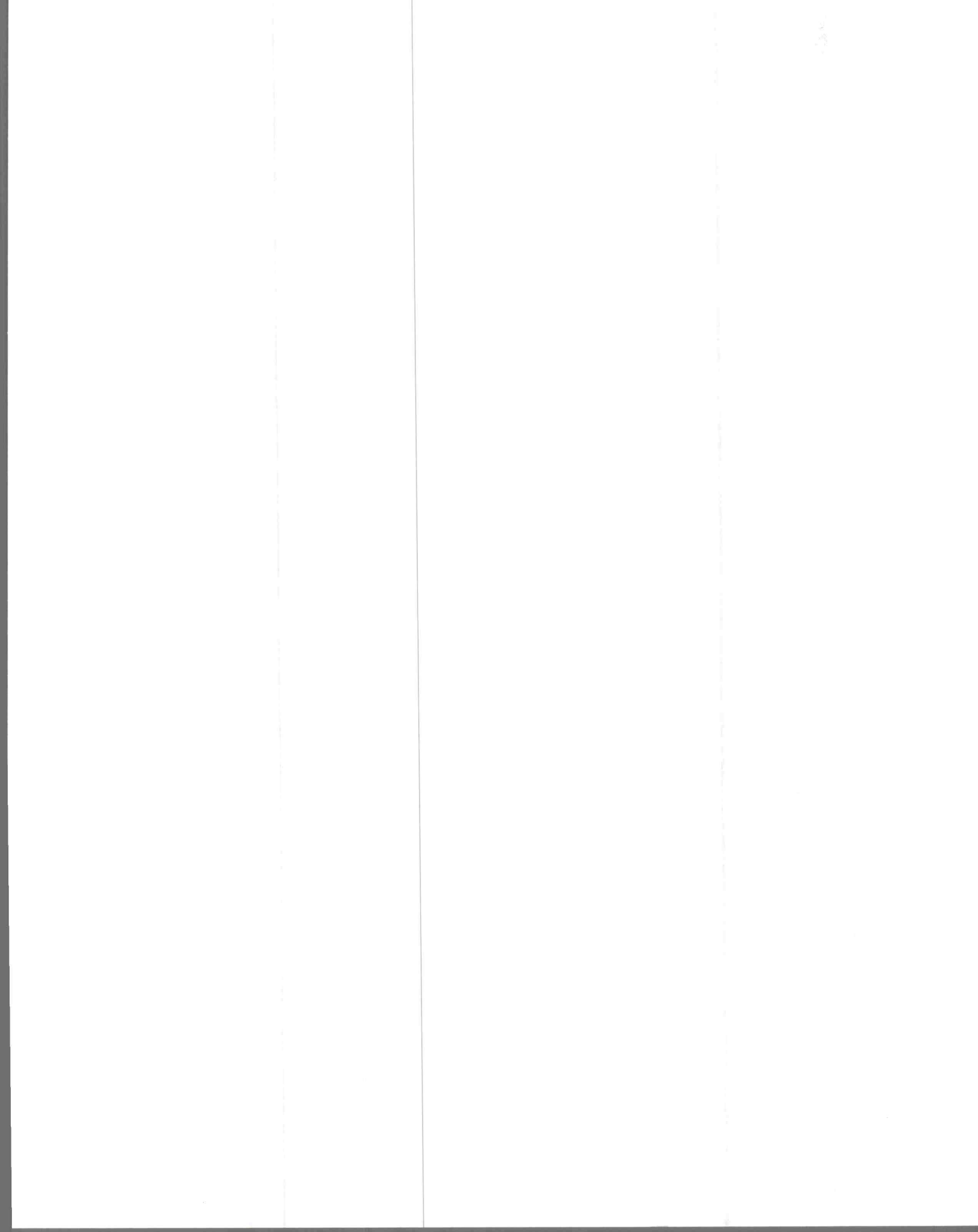
De **manera indirecta**: Las personas usuarias de la Tarifa con Descuento que establece el artículo 168 de la Ley de la Agencia de Movilidad y Modalidades de Transporte Público para el Estado de Querétaro, consistentes en los siguientes:

- a. Las y los estudiantes inscritos en planteles educativos, desde nivel preescolar hasta nivel superior. En caso de que las y los alumnos se encuentren inscritos en instituciones educativas particulares, éstas deberán contar con registro en el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios emitido por la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo o encontrarse registrados en la base de datos que para tales efectos emita la citada Dependencia, la cual podrá ser consultada a través de la página de la Agencia en los niveles educativos que corresponda.
- b. Las personas con discapacidad y,
- c. Los adultos mayores de 60 (sesenta) años.

Las personas usuarias de la Tarifa General, que brinden un servicio a la comunidad y que se ubiquen en alguna de las situaciones siguientes con sede en el municipio de San Juan del Río, Querétaro, mismas que se señalan a continuación:

- a. Alumnas y alumnos inscritos en Centros de Formación para el Trabajo, de sostenimiento público estatal, como lo son:
 1. Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro.
 2. Instituto de Artes y Oficios del Estado de Querétaro.
 3. Instituto de Artes y Oficios de la Universidad Autónoma de Querétaro.
- b. Personal que preste sus servicios en el sector de salud en el Estado, abarcando los diferentes niveles, como lo son el operativo, administrativo, técnico y atención médica, adscrita a las siguientes entidades y Dependencias del Estado con sede en el municipio de San Juan del Río, Querétaro:
 1. Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo,
 2. Organismo denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ),
 3. Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Querétaro,
 4. Consejo Estatal Contra las Adicciones y,
 5. Cruz Roja Mexicana, Delegación Estatal San Juan del Río, Querétaro.

Av. Constituyentes Oriente No. 20, Centro.
C.P 76000. Santiago de Querétaro, Querétaro.
Teléfonos: 210 0407 y 2100303



- c. Personal de Seguridad y Protección Civil del Estado adscrito a las siguientes dependencias y órganos:
1. Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo con sede regional en el municipio de San Juan del Río, Querétaro.
 2. Secretaría de Seguridad Pública Municipal de San Juan del Río, Querétaro.
 3. Protección Civil del Estado de Querétaro.
 4. Fiscalía General del Estado de Querétaro.
- d. Personal educativo que presta sus servicios y desarrolla sus actividades en el sector educativo del Estado abarcando los diversos niveles como lo son el docente, operativo, administrativo y técnico, tanto en instituciones públicas como privadas.
1. En caso del personal educativo de las instituciones privadas, éstas deberán contar con registro en el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, emitido por la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo, y encontrarse registradas en la base de datos que para tales efectos emita la citada Dependencia, la cual podrá ser consultada a través de la página de la Agencia.
- e. Servidores públicos activos afiliados a sindicatos de cualquier orden de Gobierno, en los que se preste el servicio público de transporte colectivo con el sistema de recaudo y monitoreo de flota autorizado por la Agencia:
1. Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado.
 2. Sindicato de Trabajadores al Servicio del Municipio de San Juan del Río del Estado.
 3. Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE) con sede en el municipio de San Juan del Río del Estado.
 4. Servidores Públicos Activos afiliados a Sindicatos, de cualquier orden de Gobierno, con residencia en el Estado.
- f. Personal militar que compruebe su residencia en el Estado y,
- g. Personal del H. Cuerpo de Bomberos en el Estado.

Modalidades

La entrega de los apoyos que serán otorgados, respectivamente, se realizará de la siguiente manera:

1. Se otorgará un apoyo a los beneficiarios directos que cumplan con lo siguiente:
 - I. Implementen el sistema de recaudo de la tarifa y monitoreo de flota en las unidades de transporte público.

Av. Constituyentes Oriente No. 20, Centro.
C.P 76000. Santiago de Querétaro, Querétaro.
Teléfonos: 210 0407 y 2100303

www.ameq.gob.mx

- II. Otorguen un precio de \$2.00 (dos pesos 00/100 M.N.) en viajes regulares que realicen los beneficiarios indirectos, cada vez que éstos paguen su tarifa a través de su tarjeta de prepago mediante el sistema de monitoreo de flota, con el que cuentan las rutas integradas.

Para este fin, la Agencia pagará al prestador del servicio el diferencial de dicho monto y la tarifa autorizada, consistente en los montos siguientes:

- a) \$7.00 (siete pesos 00/100 M.N.) cada vez que un beneficiario indirecto con tarifa de descuento pague un viaje regular, y
 - b) \$8.00 (ocho pesos 00/100 M.N.) cada vez que un usuario de una tarifa general inscrito en el presente Programa, pague un viaje regular.
2. Se otorgará un beneficio a los usuarios inscritos en el Programa, por parte de los beneficiarios directos, consistente en la aplicación de una Tarifa por un monto de **\$2.00 (dos pesos 00/100 M.N.)** por cada viaje regular que realicen, aplicable cada vez que el pago se realice a través de los medios autorizados del Sistema de Recaudo de Tarifa.

A fin de obtener los beneficios antes citados, la persona beneficiaria indirecta deberá estar registrada conforme a los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y las Convocatorias que para tal efecto emita la Agencia.

Dependencias Responsables del Programa

Instancia Ejecutora

La Dirección Técnica de la Agencia será la instancia facultada para ejecutar, registrar y documentar los eventos que comprometan o devenguen los recursos autorizados. Asimismo, deberá resguardar los expedientes físicos o digitales en las que se sustente la entrega del subsidio a los Beneficiarios Directos (concesionarios, permisionarios o prestadores de servicio de transporte público colectivo).

Instancia Normativa

La Dirección Jurídica de la Agencia, será la instancia encargada únicamente relativo a la interpretación de los casos no previstos en el presente Programa, así como la expedición de normativa sobre el mismo.

Instancia Responsable

La Dirección de Vinculación Ciudadana de la Agencia, deberá resguardar los expedientes físicos o digitales, de los beneficiarios, garantizando la confidencialidad y la protección de datos personales que sean recabados, mediante los mecanismos de seguridad física y digital necesarios, asimismo, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

Cobertura del Programa

El presente Programa tendrá cobertura territorial exclusivamente en el municipio de San Juan del Río, Querétaro, en términos del Plan Operativo de la AMEQ 2026 (dos mil veintiséis).

Av. Constituyentes Oriente No. 20, Centro.
C.P 76000. Santiago de Querétaro, Querétaro.
Teléfonos: 210 0407 y 2100303

www.ameq.gob.mx

PC

PC

De los Usuarios de la Tarifa con Descuento

Para acceder a los beneficios de este Programa, los beneficiarios indirectos adicional a los requisitos de acceso que se enlistan a continuación, según sea el caso, deberán inscribirse conforme a esta convocatoria emitida por la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, acreditando que se encuentran en alguno de los supuestos siguientes:

REQUISITOS

Estudiantes de 18 (dieciocho) Años o Más

- CURP del solicitante con código QR.
- Comprobante de domicilio que acredite la residencia en el Municipio de San Juan del Río, Querétaro, de pago de servicios (CFE, Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal, telefonía fija o gas) con antigüedad no mayor a 02 (dos) meses o recibo de pago de impuesto predial en tanto la vigencia de expedición no sea mayor a los 2 (dos) meses.
- Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía (INE o pasaporte), por ambos lados.
- Correo electrónico y número de teléfono.
- Documento emitido por la institución educativa en hoja membretada que acredite que el alumno se encuentra inscrito en el periodo escolar corriente, que contenga nombre completo del alumno, institución a la que pertenece con la firma o sello del director o autoridad escolar con facultades para emitir el documento; recibo de pago debidamente pagado con orden de pago que contenga nombre completo, nombre de la institución y ciclo escolar, o en su caso, credencial de estudiante vigente del periodo escolar en curso.

Estudiantes Menores de Edad

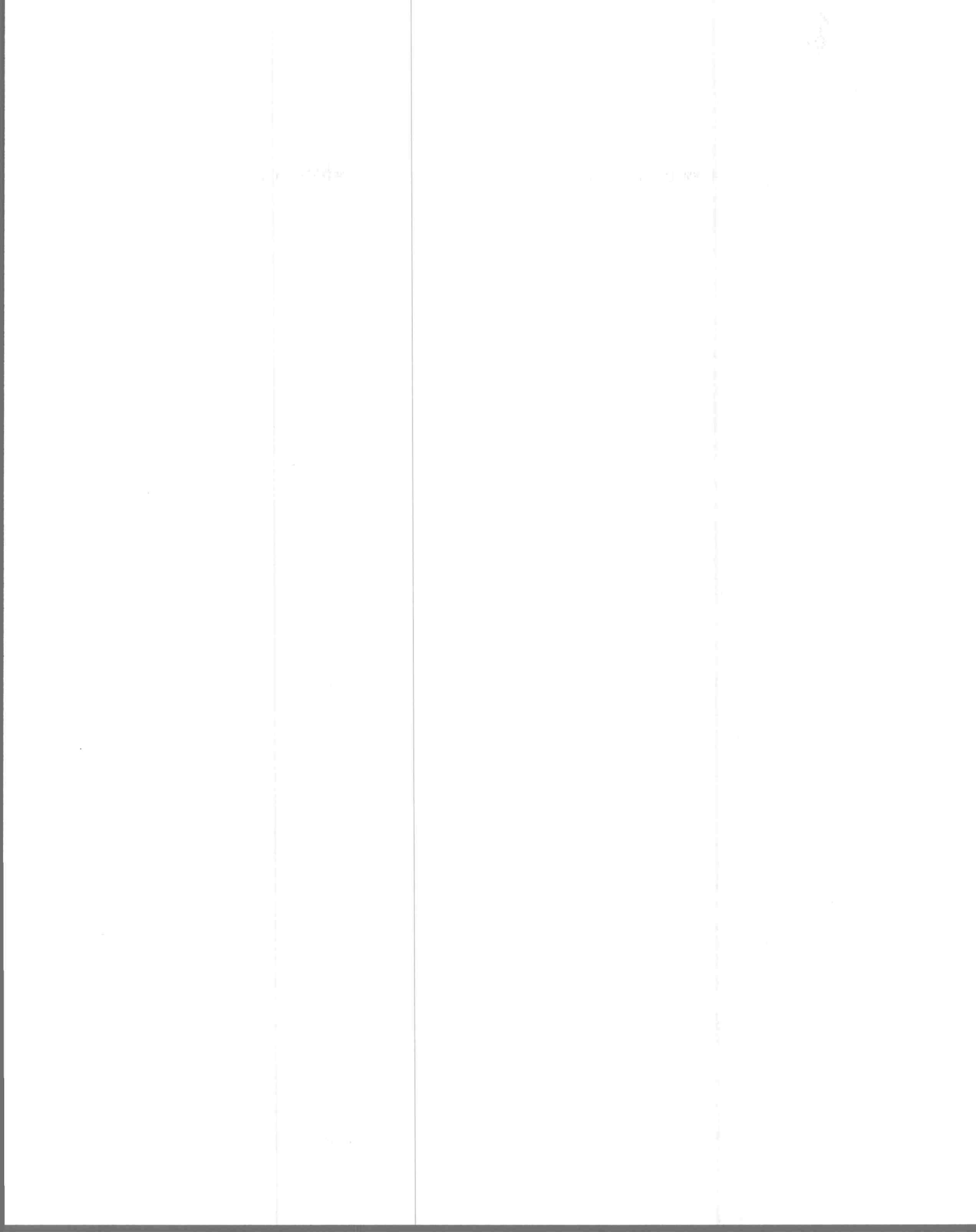
- CURP del solicitante con código QR.
- Comprobante de domicilio, que acredite la residencia en el Municipio de San Juan del Río, Querétaro, que corresponda al pago de servicios (CFE, Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal, telefonía o gas) con antigüedad no mayor a 02 (dos) meses o recibo de pago de Impuesto Predial en tanto la vigencia de expedición no sea mayor a los 02 (dos) meses.
- Correo electrónico y número de teléfono del padre, madre y/o tutor.
- Documento emitido por la institución educativa en hoja membretada que acredite que el alumno se encuentra inscrito en el periodo escolar corriente, que contenga nombre completo del alumno, institución a la que pertenece con la firma o sello del director o autoridad escolar con facultades para emitir el documento; recibo de pago debidamente pagado con orden de pago que contenga nombre completo, nombre de la institución y ciclo escolar, o en su caso, credencial de estudiante vigente del periodo escolar en curso.
- Copia simple de la CURP con código QR, con una antigüedad no mayor a 03 (tres) meses, del padre, madre y/o tutor
- Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía (INE o pasaporte), por ambos lados del padre, madre y/o tutor

Personas Adultas Mayores con Edad de 60 (sesenta) Años Cumplidos o Más

- CURP del solicitante con código QR con una antigüedad no mayor a 3 (tres) meses.

Av. Constituyentes Oriente No. 20, Centro.
C.P 76000. Santiago de Querétaro, Querétaro.
Teléfonos: 210 0407 y 2100303

www.ameq.gob.mx



- Comprobante de domicilio que acredite la residencia en el Municipio de San Juan del Río, Querétaro de pago de servicios (CFE, Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal, telefonía o gas) con antigüedad no mayor a 02 (dos) meses o recibo de pago de impuesto predial en tanto la vigencia de expedición no sea mayor a los 02 (dos) meses.
- Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía (INE o pasaporte), por ambos lados.
- Correo electrónico y número de teléfono.

Personal con Discapacidad Permanente

- CURP del solicitante con Código QR, con una antigüedad no mayor a 3 (tres) meses.
- Comprobante de domicilio que acredite la residencia en el Municipio de San Juan del Río, Querétaro de pago de servicios (CFE, Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal, telefonía o gas) con antigüedad no mayor a 02 (dos) meses o recibo de pago de impuesto predial en tanto la vigencia de expedición no sea mayor a los 02 (dos) meses.
- Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía (INE o pasaporte), por ambos lados.
- Correo electrónico y número de teléfono del solicitante.
- Constancia o credencial de discapacidad permanente, emitida por DIF Estatal o Municipal.
- En caso de ser personas menores de edad con discapacidad, el padre, madre y/o tutor deberá presentar copia simple de su CURP y de su identificación oficial vigente con domicilio por ambos lados.

Usuarios de la Tarifa General

Para ser beneficiario del Programa, las personas usuarias que brinden un servicio a la comunidad deberán radicar en el municipio de San Juan del Río deberán cumplir con los siguientes requisitos de acceso:

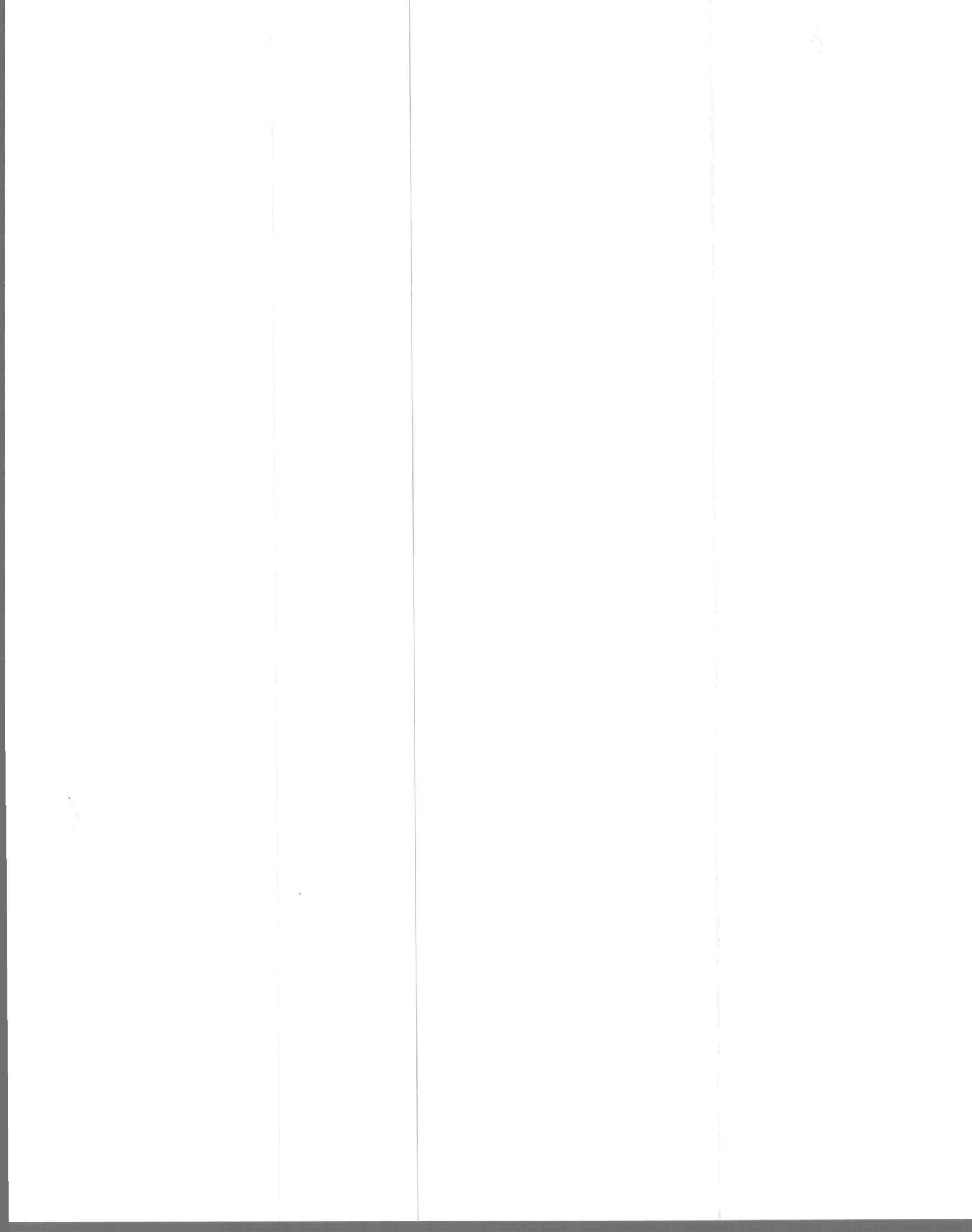
Alumnos inscritos en Centros de Formación para el Trabajo, de sostenimiento público del Estado de Querétaro

- CURP del solicitante con Código QR, con una antigüedad no mayor a 3 (tres) meses.
- Comprobante de domicilio, que acredite la residencia en el Municipio de San Juan del Río, Querétaro, correspondiente al pago de servicios (CFE, Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal, telefonía fija o gas) con antigüedad no mayor a 02 (dos) meses o recibo de pago del Impuesto Predial, en tanto la vigencia de expedición no sea mayor a los 02 (dos) meses.
- Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía (INE o pasaporte), por ambos lados.
- Correo electrónico y número de teléfono del solicitante.
- Documento emitido por el centro de formación, en hoja membretada, que acredite que el alumno se encuentra inscrito en el periodo escolar corriente, que contenga nombre completo del alumno, institución a la que pertenece con la firma o sello del director o autoridad escolar con facultades para emitir el documento; así como, el recibo de pago que contenga nombre completo, nombre de la institución y ciclo escolar, o en su caso, credencial de estudiante vigente del periodo escolar en curso.

Personal de Salud Pública con sede en el Municipio de San Juan del Río, Querétaro, así como personal adscrito a la Cruz Roja Mexicana, Delegación San Juan del Río, Querétaro.

Av. Constituyentes Oriente No. 20, Centro.
C.P 76000. Santiago de Querétaro, Querétaro.
Teléfonos: 210 0407 y 2100303

www.ameq.gob.mx



- CURP del solicitante, con Código QR, con una antigüedad no mayor a 03 (tres) meses.
- Comprobante de domicilio, que acredite la residencia en el Municipio de San Juan del Río, Querétaro, correspondiente al pago de servicios (CFE, Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal, telefonía fija o gas) con antigüedad no mayor a 02 (dos) meses o recibo de pago de Impuesto Predial en tanto la vigencia de expedición no sea mayor a los 02 (dos) meses.
- Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía (INE o pasaporte), por ambos lados.
- Correo electrónico y número de teléfono del solicitante.
- Último recibo de nómina, con antigüedad no mayor a 30 (treinta) días, emitido en hoja membretada, por la dependencia correspondiente, que acredite que el solicitante labora actualmente, indicando nombre completo, institución de adscripción y la firma y/o sello de la persona facultada para expedirlo; o bien constancia de voluntariado, en el caso de personal adscrito a la Cruz Roja Mexicana, Delegación San Juan del Río, Querétaro.

Dado que la Cruz Roja Mexicana no forma parte del sector salud público, sino que constituye una institución privada de asistencia, exclusivamente a su personal adscrito se le requerirá presentar, de manera adicional, alguno de los siguientes documentos expedidos en hoja membretada con firma y/o sello de la persona facultada:

- a) Constancia de trabajo, expedida por el área administrativa que lo acredite como personal activo, o
- b) Credencial vigente que lo acredite como personal adscrito a la Delegación.

Personal de Seguridad y Protección Civil del Estado de Querétaro

- CURP del solicitante, con Código QR, con una antigüedad no mayor a 03 (tres) meses.
- Comprobante de domicilio, que acredite la residencia en el Municipio de San Juan del Río, Querétaro, correspondiente al pago de servicios (CFE, Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal, telefonía fija o gas) con antigüedad no mayor a 02 (dos) meses o recibo de pago del Impuesto Predial, en tanto la vigencia de expedición no sea mayor a los 02 (dos) meses.
- Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía (INE o pasaporte), por ambos lados.
- Correo electrónico y número de teléfono del solicitante.
- Documento emitido por la dependencia u órgano en hoja membretada, que acredite que el solicitante se encuentra laborando actualmente, que contenga nombre completo, institución a la que pertenece con la firma y/o sello de la persona que cuente con las facultades legales para emitir el documento, el cual puede ser cualquiera de los siguientes:
 - a) Constancia de trabajo, expedida por el área administrativa que lo acredite como personal policial o personal de Protección Civil, según el caso.
 - b) Último recibo de nómina, con antigüedad no mayor a 30 (treinta) días que lo acredite como personal policial o personal de Protección Civil, según el caso. o
 - c) Credencial de trabajo vigente, que acredite ser personal adscrito a alguna de las dependencias listadas en el siguiente punto.
- Los solicitantes del personal de Seguridad y Protección Civil del Estado deberán estar adscritos;
 1. Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
 2. Secretaría de Seguridad Pública Municipal de San Juan del Río, Querétaro.
 3. Protección Civil del Estado de Querétaro, que cuenten con sede u oficinas

Av. Constituyentes Oriente No. 20, Centro.
C.P 76000. Santiago de Querétaro, Querétaro.
Teléfonos: 210 0407 y 2100303

140.

- regionales en el municipio de San Juan del Río, Querétaro.
4. Fiscalía General del Estado de Querétaro, que cuenten con sede u oficinas regionales en el municipio de San Juan del Río, Querétaro.

Personal Educativo

- CURP del solicitante con Código QR, con una antigüedad no mayor a 03 (tres) meses.
- Comprobante de domicilio que acredite la residencia en el Municipio de San Juan del Río, Querétaro, correspondiente al pago de servicios (CFE, Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal, telefonía o gas), con antigüedad no mayor a 02 (dos) meses o recibo de pago del Impuesto Predial, en tanto la vigencia de expedición no sea mayor a los 02 (dos) meses.
- Copia simple de la identificación oficial vigente por ambos lados (INE o pasaporte).
- Correo electrónico y número de teléfono del solicitante.
- Documento emitido por la dependencia u órgano en hoja membretada, que acredite que el solicitante se encuentra laborando actualmente, que contenga nombre completo, institución a la que pertenece, con la firma y/o sello de la persona que cuente con las facultades legales para emitir el documento, el cual puede ser cualquiera de los siguientes:
 - a) Constancia de trabajo expedida por el área administrativa que lo acredite como personal educativo adscrito a la dependencia u órgano.
 - b) Último recibo de nómina, con antigüedad no mayor a 30 (treinta) días que lo acredite como personal educativo.
 - c) Credencial de trabajo vigente que acredite ser personal educativo en el Estado, adscrito a la dependencia u órgano enlistadas en el siguiente link <https://bit.ly/40HKOXi>.

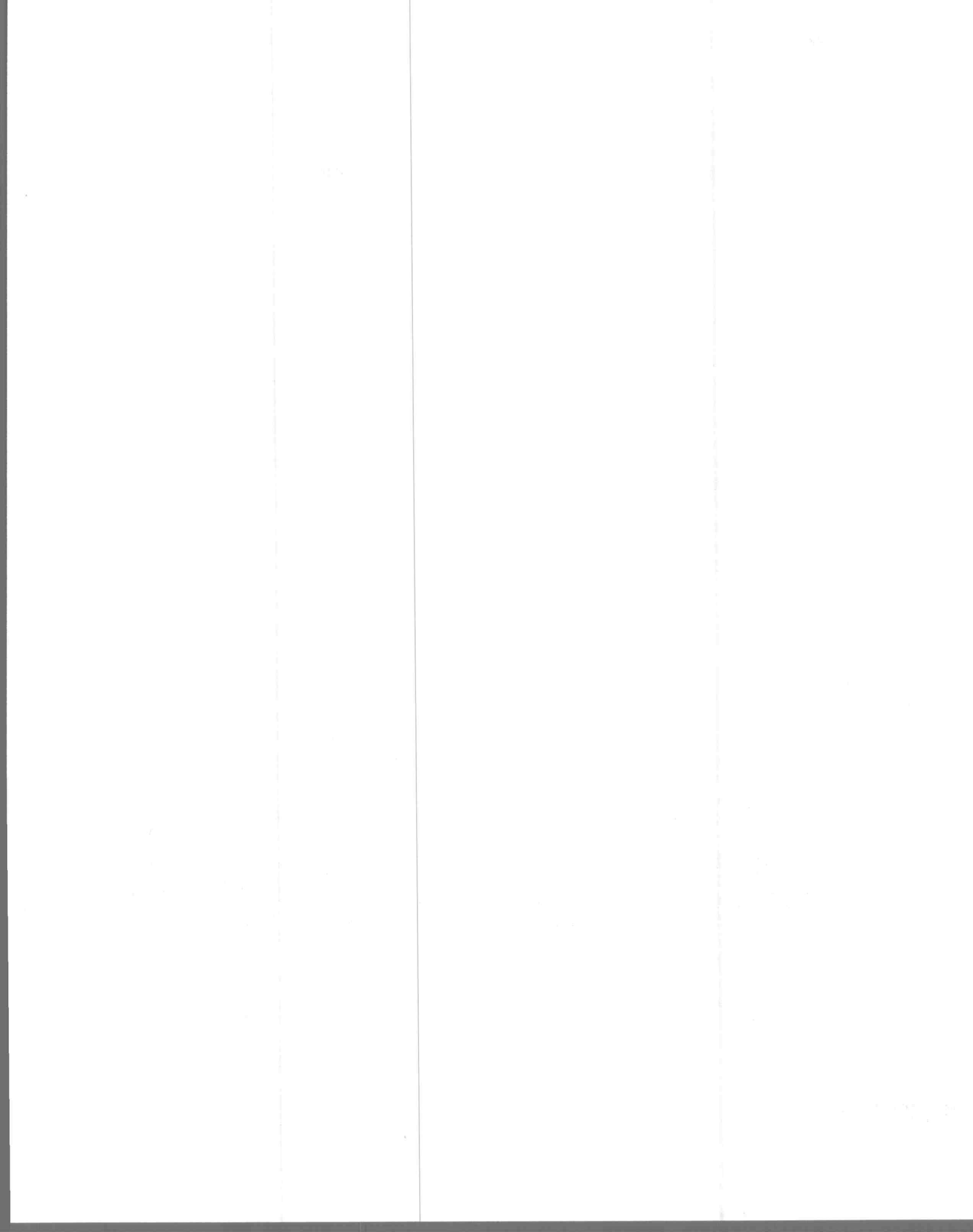
Servidores Públicos Activos Sindicalizados de cualquier orden de Gobierno, con residencia en el Estado de Querétaro

- CURP del solicitante con Código QR, con una antigüedad no mayor a 03 (tres) meses.
- Comprobante de domicilio que acredite la residencia en el Municipio de San Juan del Río, Querétaro, correspondiente al pago de servicios (CFE, Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal, telefonía fija o gas), con antigüedad no mayor a 02 (dos) meses o recibo de pago del Impuesto Predial, en tanto la vigencia de expedición no sea mayor a los 02 (dos) meses.
- Copia simple de la identificación oficial vigente por ambos lados (INE o pasaporte).
- Correo electrónico y número de teléfono del solicitante.
- Último recibo de nómina, con antigüedad no mayor a 30 (treinta) días que lo acredite como servidor público activo afiliado a alguno de los sindicatos siguientes, en los casos en que se preste el servicio público de transporte colectivo con el sistema de recaudo y monitoreo de flota autorizado por la Agencia:
 1. Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado.
 2. Sindicato de Trabajadores al Servicio del municipio de San Juan del Río, Querétaro.
 3. Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE) con sede en el municipio de San Juan del Río del Estado.

Personal Militar con Residencia en el Estado de Querétaro

- CURP del solicitante con Código QR, con una antigüedad no mayor a 03 (tres) meses.

Av. Constituyentes Oriente No. 20, Centro.
C.P 76000. Santiago de Querétaro, Querétaro.
Teléfonos: 210 0407 y 2100303



- Comprobante de domicilio del Estado que acredite la residencia en el Municipio de San Juan del Río, Querétaro, correspondiente al pago de servicios (CFE, Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal, telefonía fija o gas), con antigüedad no mayor a 02 (dos) meses.
- Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía (INE o pasaporte), por ambos lados.
- Correo electrónico y número de teléfono del solicitante.
- Último recibo de nómina, con antigüedad no mayor a 30 (treinta) días emitido por la dependencia en hoja membretada, que acredite que el solicitante se encuentra laborando actualmente, que contenga nombre completo, institución a la que pertenece con la firma o sello de la persona que cuente con las facultades legales para emitir el documento que lo acredite como personal militar adscrito a la 17/B, Zona Militar, Ex - Hacienda La Llave, San Juan del Río, Querétaro, 17/A, o que por la naturaleza de sus funciones, cargo o comisión, se encuentre desempeñando y/o residiendo dentro del Estado.
- Documento emitido por la dependencia en hoja membretada, que acredite que el solicitante se encuentra laborando actualmente, que contenga nombre completo, institución a la que pertenece con la firma y sello de la persona que cuente con las facultades legales para emitir el documento, el cual puede ser cualquiera de los siguientes:
 - a) Constancia de trabajo expedida por el área administrativa que lo acredite como personal militar con residencia en el Estado.
 - b) Credencial vigente que acredite ser personal adscrito a la dependencia.

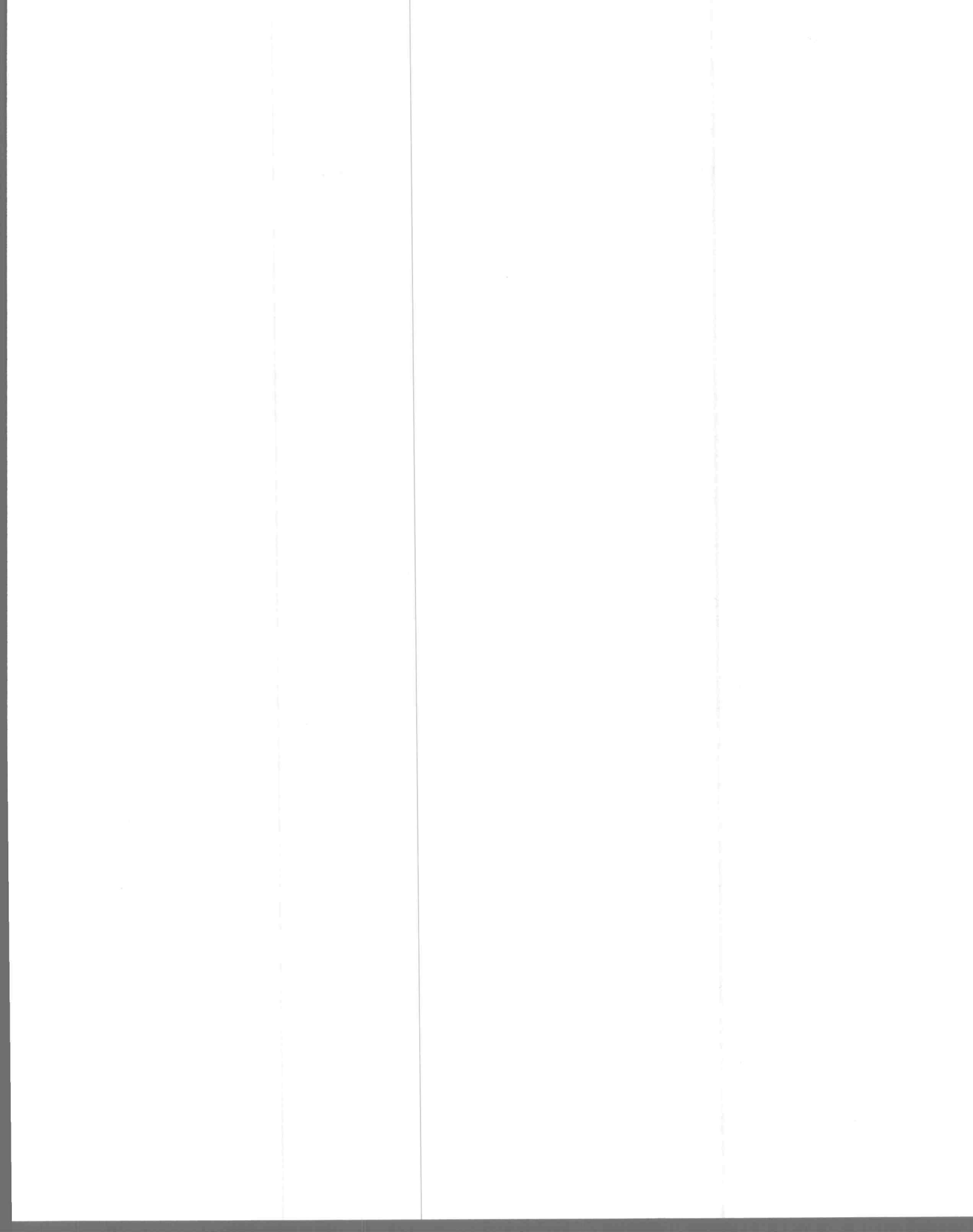
Personal del H. Cuerpo de Bomberos en el Estado de Querétaro

- CURP del solicitante con Código QR, con una antigüedad no mayor a 03 (tres) meses.
- Comprobante de domicilio que acredite la residencia en el Municipio de San Juan del Río, Querétaro, de pago de servicios (CFE, Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal, telefonía o gas), con antigüedad no mayor a 02 (dos) meses o recibo de pago del Impuesto Predial, en tanto la vigencia de expedición no sea mayor a los 02 (dos) meses.
- Copia simple de la identificación oficial vigente con fotografía (INE o pasaporte), por ambos lados.
- Correo electrónico y número de teléfono del solicitante.
- Último recibo de nómina, con antigüedad no mayor a 30 (treinta) días emitido por la dependencia en hoja membretada, que acredite que el solicitante se encuentra laborando actualmente, que contenga nombre completo, institución a la que pertenece con la firma o sello de la persona que cuente con las facultades legales para emitir el documento que lo acredite o Constancia de voluntario expedida por el área administrativa correspondiente.
- Documento emitido por la dependencia en hoja membretada, que acredite que el solicitante se encuentra laborando actualmente, que contenga nombre completo, institución a la que pertenece, con la firma y sello de la persona que cuente con las facultades legales para emitir el documento, el cual puede ser cualquiera de los siguientes:
 - a) Constancia de trabajo expedida por el área administrativa que lo acredite como personal del H. Cuerpo de Bomberos, con sede en el municipio de San Juan del Río del Estado.
 - b) Credencial vigente que acredite ser personal adscrito a la dependencia.

Las personas solicitantes deberán acreditar que se encuentran en dichos supuestos presentando la información que se requiere a través de las presentes Reglas de Operación, en los periodos y medios establecidos en la presente Convocatoria.

Av. Constituyentes Oriente No. 20, Centro.
C.P 76000. Santiago de Querétaro, Querétaro.
Teléfonos: 210 0407 y 2100303

www.ameq.gob.mx



Con la finalidad de volver más eficiente el acceso a los beneficios de este Programa, todas aquellas personas usuarias de una tarifa con descuento que se encuentren en los Padrones de Beneficiarios de los Programas de Transporte y que cumplan con los criterios de elegibilidad y permanencia, podrán acceder al beneficio de manera inmediata con su tarjeta actual de prepago con la obligación de validar el cumplimiento de los requisitos de elegibilidad conforme a esta convocatoria emitida por la Agencia, a través de los medios de difusión institucionales de la Agencia y del Poder Ejecutivo, para mantener el beneficio. Los usuarios que no se encuentran en dichos padrones **deberán inscribirse** a través del mecanismo publicada en su página de internet y una vez que cumplan con los criterios de elegibilidad se les otorgará una tarjeta de prepago nueva para poder gozar del beneficio del presente Programa.

Las personas con discapacidad permanente, así como las personas adultas mayores de 60 (sesenta) años de edad que ya se encuentren inscritos en los Padrones de Beneficiarios de los Programas de Transporte, gozarán de los beneficios del presente Programa sin necesidad de realizar una nueva inscripción al mismo, siempre y cuando la Agencia valide el cumplimiento de los criterios de elegibilidad y permanencia a través de la información o documentación que recabe derivado de los convenios que se celebren para dicha finalidad.

Las personas con discapacidad permanente, así como las personas adultas mayores de 60 (sesenta) años de edad que no se encuentren inscritos anteriormente en los Padrones de Beneficiarios de los Programas de Transporte, deberán de cumplir con los requisitos de elegibilidad y permanencia establecidos en el presente Programa y Reglas de Operación.

Los solicitantes podrán contar con su tarjeta de prepago o solicitarla de manera conjunta con su inscripción al Programa, el costo de dicha tarjeta de prepago o su reposición será el señalado en el listado de precios de los trámites y servicios brindados por la Agencia, vigente a la fecha de expedición.

La inscripción al presente Programa por parte de los beneficiarios indirectos, será en los periodos y modalidades que al efecto se emitan en esta convocatoria, mismas que serán publicadas en la página oficial de internet de la Agencia mediante el siguiente enlace: <http://www.ameq.gob.mx/>

Derechos y Obligaciones

Derechos:

Una vez aprobada su solicitud, los beneficiarios tendrán los siguientes derechos:

- Recibir el beneficio del programa bajo los requisitos y procedimientos aplicables, y
- Ser tratados con respeto, dignidad, y en apego a los derechos humanos.

Obligaciones:

Una vez aprobada su solicitud, los beneficiarios tendrán las obligaciones siguientes:

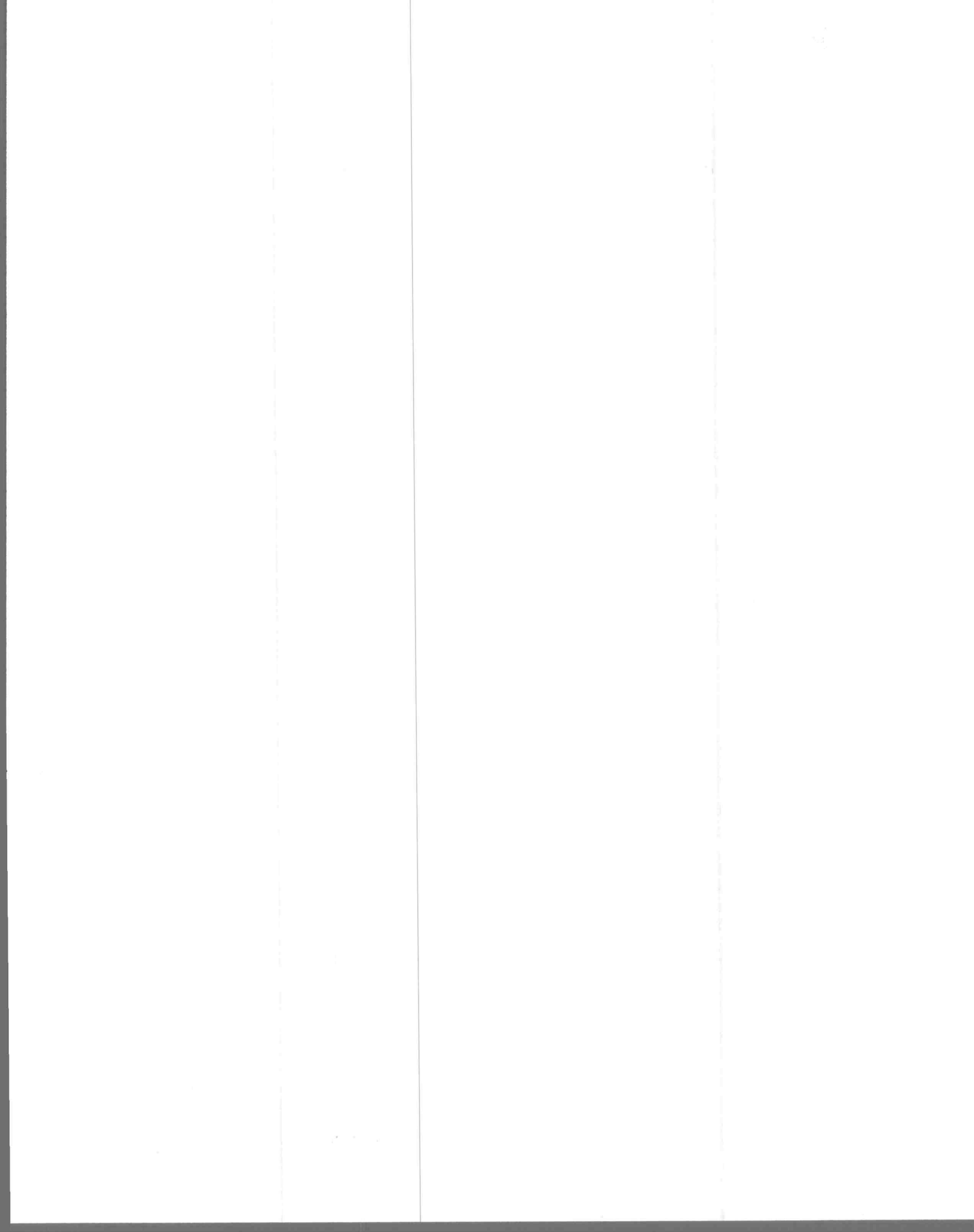
- Cumplir en todos sus términos con lo dispuesto en el presente programa y demás normatividad aplicable;
- El ciudadano deberá realizar su trámite de renovación así lo amerite el tipo de población en el periodo convocado por la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro.
- Presentar información veraz, específicamente en la solicitud para ser beneficiario del presente programa, bajo protesta de decir verdad y,
- Comprometerse a utilizar los recursos públicos de manera personal e intransferible para el fin otorgado mediante la suscripción del formato denominado "Boletín de Tarjeta y Suspensión del

Beneficio de Tarifa Unidos", proporcionado por la AMEQ, vía correo electrónico al momento de aplicar.

Causas de Suspensión, Reincorporación y Reactivación y Baja del Padrón y Restricciones

Av. Constituyentes Oriente No. 20, Centro.
C.P 76000. Santiago de Querétaro, Querétaro.
Teléfonos: 210 0407 y 2100303

www.ameq.gob.mx



Suspensión en el Padrón de la Población Objetivo Indirecta

Se suspenderá el registro de la persona beneficiaria en el Padrón, cuando se encuentre en alguno de los siguientes supuestos:

- I. Cuando la persona beneficiaria no se presente a realizar su baja definitiva o cancelación de la entrega del subsidio, en el periodo que se le otorgó para realizar dicha aclaración.
- II. Cuando se identifique que una persona se registró 02 (dos) o más veces en el presente Programa, se llevará a cabo la suspensión de ambos registros. En caso de homonimia, el beneficiario deberá comparecer ante la Agencia a fin de aclarar tal circunstancia.
- III. Cuando se detecte que una persona vende, presta o hace uso del apoyo social para cualquier otra índole diferente a la de su objeto, ya sea por sí, por su autorizado o por interpósita persona, se le suspenderán las mismas hasta por un año, fundando y motivando la determinación.

Reincorporación y Reactivación al Padrón de la Población Objetivo Indirecto

Las personas beneficiarias podrán ser reincorporadas o reactivadas cuando ya no se encuentre en alguna causal de suspensión posterior a un año en el padrón de beneficiarios, siempre y cuando cumplan con lo establecido en los Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso, de las presentes Reglas de Operación, así como la Convocatoria correspondiente.

Baja Definitiva del Padrón de Población Objetivo Indirecta

Se procederá a dar de baja definitiva del registro en el Padrón de Beneficiarios, cuando se encuentre en alguno de los siguientes casos:

- Cuando se notifique el fallecimiento de la persona beneficiaria por parte de la Dirección Estatal del Registro Civil, autoridad local o por cualquier otra persona o autoridad con el documento correspondiente;
- Cuando se identifique que se proporcionó información falsa o documentos apócrifos para cumplir con lo establecido en los Requisitos de Acceso de las presentes Reglas de Operación y la Convocatoria correspondiente;
- Cuando se identifique a personas beneficiarias que no cumplan los Criterios de Elegibilidad y Requisitos de Acceso y permanencia de las presentes Reglas de Operación y la Convocatoria correspondiente;
- Cuando el titular de la tarjeta de prepago preste a un tercero que no es beneficiario de la tarifa con descuento o éste se haga pasar por el titular de la tarjeta de prepago y,
- Cuando se acredite alguno de los supuestos del presente numeral.

Control y Auditoría

El Programa podrá ser auditado por los organismos fiscalizadores estatales competentes, tales como la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y el Órgano Interno de Agencia, entre otros; para lo que el personal asignado para atenderlas proporcionará las facilidades para llevar a cabo los trabajos correspondientes y la documentación, así como considerar acciones de mejora, observaciones y recomendaciones realizadas al Programa.

Av. Constituyentes Oriente No. 20, Centro.
C.P 76000. Santiago de Querétaro, Querétaro.
Teléfonos: 210 0407 y 2100303

www.ameq.gob.mx



REGISTRO

Los solicitantes deberán realizar su registro de solicitud, a través de las siguientes plataformas electrónicas:

- a) App "Qrobus" para celular modelos Android o IOS.
- b) En la plataforma web: sit.ameq.gob.mx.
- c) En los módulos de atención de la AMEQ, únicamente se atenderán personas adultas mayores o personas con alguna discapacidad permanente que así lo requieran, mientras que a los demás beneficiarios indirectos únicamente se les darán informes.
- d) Plataforma de Chatbot de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro.

La ubicación de los módulos será dada a conocer y podrán ser consultados por los solicitantes a través de las redes sociales oficiales y en el sitio web de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, a saber:

- Facebook. - Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro;
- Instagram. - [amequeretaro](https://www.instagram.com/amequeretaro);
- Twitter. - [AMEQueretaro](https://twitter.com/AMEQueretaro).
- Página Oficial: www.ameq.gob.mx

El periodo de registro de manera electrónica tanto en la aplicación, chatbot y en la plataforma web será a partir de las 00:01 horas del día 01 de abril de 2026 (dos mil veintiseis) y cerrará a las 23:59 horas del día 31 de diciembre del 2026 (dos mil veintiseis), o antes de esa fecha, en caso de alcanzarse el monto total de la suficiencia presupuestal autorizada para la operación de "EL PROGRAMA".

PROCEDIMIENTO

1. Se conformará el Padrón Único de Beneficiarios, de las personas que hayan realizado su registro

como nueva inscripción o refrendo conforme a esta convocatoria y estará constituido por usuarios con tarifa preferente del "**PROGRAMA DE SUBSIDIO A LA TARIFA DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO EN SU MODALIDAD DE COLECTIVO, EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL RÍO, Y SUS REGLAS DE OPERACIÓN**", publicado en el Periódico de Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga" el 31 (treinta y uno) de marzo del 2026 (dos mil veintiseis).

2. Una vez hecha la inscripción o refrendo, cumpliendo con todos los requisitos, el solicitante recibirá un correo electrónico mediante el cual se le comunicará la aceptación o rechazo al Programa. En el caso de las personas que se inscriben por primera vez al programa, deberán acudir a las oficinas de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro o a los módulos itinerantes de atención a recoger su tarjeta. Para hacer la activación de la tarjeta, tanto las personas que se inscriben por primera vez, como aquellas que ya contaban con una tarjeta preferente, deberán realizar una recarga por un monto mínimo de \$2.00 (dos pesos, en alguno de los puntos de recarga).
3. La activación de la tarjeta únicamente puede realizar en dispositivos con sistema Android que pueden

Av. Constituyentes Oriente No. 20, Centro.
C.P 76000. Santiago de Querétaro, Querétaro.
Teléfonos: 210 0407 y 2100303

www.ameq.gob.mx

1875

1875

encontrar en las tiendas de conveniencia, (SUPER Q, ASTURIANO, para el caso de las tiendas OXXO y MATADOR primero se tendrá que llevar a cabo una recarga y posteriormente solicitar la activación de la tarjeta.

4. La Instancia Responsable en caso de detectar alguna irregularidad o falsedad en los datos de la información proporcionada por los solicitantes, podrá cancelar en su caso el acceso al beneficio que otorga el Programa, así mismo podrá requerir en todo momento durante la ejecución del programa a los ciudadanos que se determinen como beneficiarios cuando estos encuadren en los supuestos previstos en los numerales 8.3, Y 8.4 de las **Reglas de Operación del Programa De Subsidio A La Tarifa Del Servicio De Transporte Público En Su Modalidad De Colectivo, En El Municipio De San Juan Del Río, Y Sus Reglas De Operación** publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, "La Sombra de Arteaga", el 31 (treinta y uno de enero) de enero de 2025 (dos mil veinticinco).
5. A partir del día 20 de abril del 2026 y hasta el día 20 de junio de 2026, la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro, realizará los procesos para validar la información de los usuarios con tarifa preferente del Programa y determinará el Padrón Único de Beneficiarios. En caso de no llevar a cabo el procedimiento de inscripción o refrendo, en tiempo y forma en las fechas señaladas se realizará la baja automática del Programa y los interesados deberán esperar a la emisión de la siguiente convocatoria. Las personas que resulten beneficiarias en esta convocatoria, podrán recibir el descuento de la tarifa preferente hasta el término de la siguiente convocatoria que para tal efecto se emita.

Requisitos Para Renovación

Estudiantes de 18 (dieciocho) Años o Más

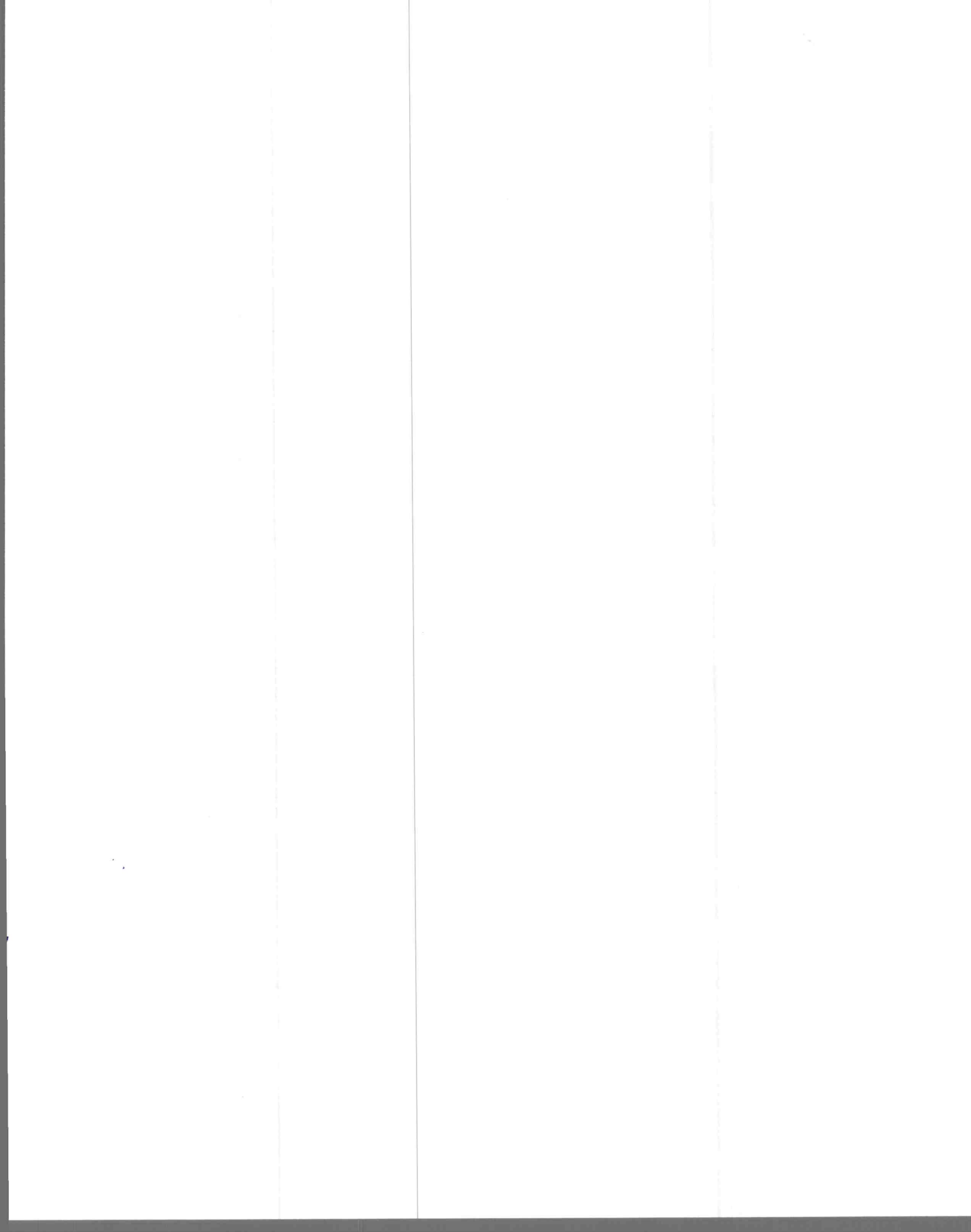
- Comprobante de domicilio que acredite la residencia en el Municipio de San Juan del Río, Querétaro, de pago de servicios (CFE, Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal, telefonía fija o gas) con antigüedad no mayor a 02 (dos) meses o recibo de pago de impuesto predial en tanto la vigencia de expedición no sea mayor a los 2 (dos) meses.
- Documento emitido por la institución educativa en hoja membretada que acredite que el alumno se encuentra inscrito en el periodo escolar corriente, que contenga nombre completo del alumno, institución a la que pertenece con la firma o sello del director o autoridad escolar con facultades para emitir el documento; recibo de pago debidamente pagado con orden de pago que contenga nombre completo, nombre de la institución y ciclo escolar, o en su caso, credencial de estudiante vigente del periodo escolar en curso.

Estudiantes Menores de Edad

- Comprobante de domicilio, que acredite la residencia en el Municipio de San Juan del Río, Querétaro (CFE, Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal, telefonía fija o gas), con antigüedad no mayor a 02 (dos) meses o recibo de pago del Impuesto Predial, en tanto la vigencia de expedición no sea mayor a los 02 (dos) meses a su fecha de exhibición.
- Documento emitido por la institución educativa en hoja membretada que acredite que el alumno se encuentra inscrito en el periodo escolar corriente, que contenga nombre completo del alumno, institución a la que pertenece con la firma o sello del director o autoridad escolar con facultades para emitir el documento; recibo de pago debidamente pagado con orden de

Av. Constituyentes Oriente No. 20, Centro.
C.P 76000. Santiago de Querétaro, Querétaro.
Teléfonos: 210 0407 y 2100303

www.ameq.gob.mx



pago que contenga nombre completo, nombre de la institución y ciclo escolar, o en su caso, credencial de estudiante vigente del periodo escolar en curso.

Usuarios de la Tarifa General

Para ser beneficiario del Programa, los prestadores del servicio deberán cumplir con los siguientes requisitos de acceso:

Alumnos inscritos en Centros de Formación para el Trabajo, de sostenimiento público del Estado de Querétaro

- Comprobante de domicilio, que acredite la residencia en el Municipio de San Juan del Río, Querétaro, correspondiente al pago de servicios (CFE, Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal, telefonía fija o gas) con antigüedad no mayor a 02 (dos) meses o recibo de pago del Impuesto Predial, en tanto la vigencia de expedición no sea mayor a los 02 (dos) meses.
- Documento emitido por el centro de formación en hoja membretada que acredite que el alumno se encuentra inscrito en el periodo escolar corriente, que contenga nombre completo del alumno, institución a la que pertenece con la firma o sello del director o autoridad escolar con facultades para emitir el documento; recibo de pago debidamente pagado con orden de pago que contenga nombre completo, nombre de la institución y ciclo escolar, o en su caso, credencial de estudiante vigente del periodo escolar en curso.

Personal de Salud Pública y Cruz Roja Mexicana Delegación Querétaro

- Comprobante de domicilio, que acredite la residencia en el Municipio de San Juan del Río, Querétaro, correspondiente al pago de servicios (CFE, Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal, telefonía fija o gas) con antigüedad no mayor a 02 (dos) meses o recibo de pago de Impuesto Predial en tanto la vigencia de expedición no sea mayor a los 02 (dos) meses.
- Último recibo de nómina, con antigüedad no mayor a 30 (treinta) días, emitido por la dependencia en hoja membretada que acredite que el solicitante se encuentra laborando actualmente, que contenga nombre completo, institución a la que pertenece con la firma o sello de la persona que cuente con las facultades legales para emitir el documento, que lo acredite como Personal de Salud Pública adscrito a las siguientes entidades o dependencias o constancia de voluntariado en caso de estar adscrito a la Cruz Roja Mexicana, Delegación San Juan del Río:
 1. Secretaría de Salud del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
 2. Organismo denominado Servicios de Salud del Estado de Querétaro (SESEQ),
 3. Comisión de Arbitraje Médico del Estado de Querétaro y,
 4. Consejo Estatal Contra las Adicciones.

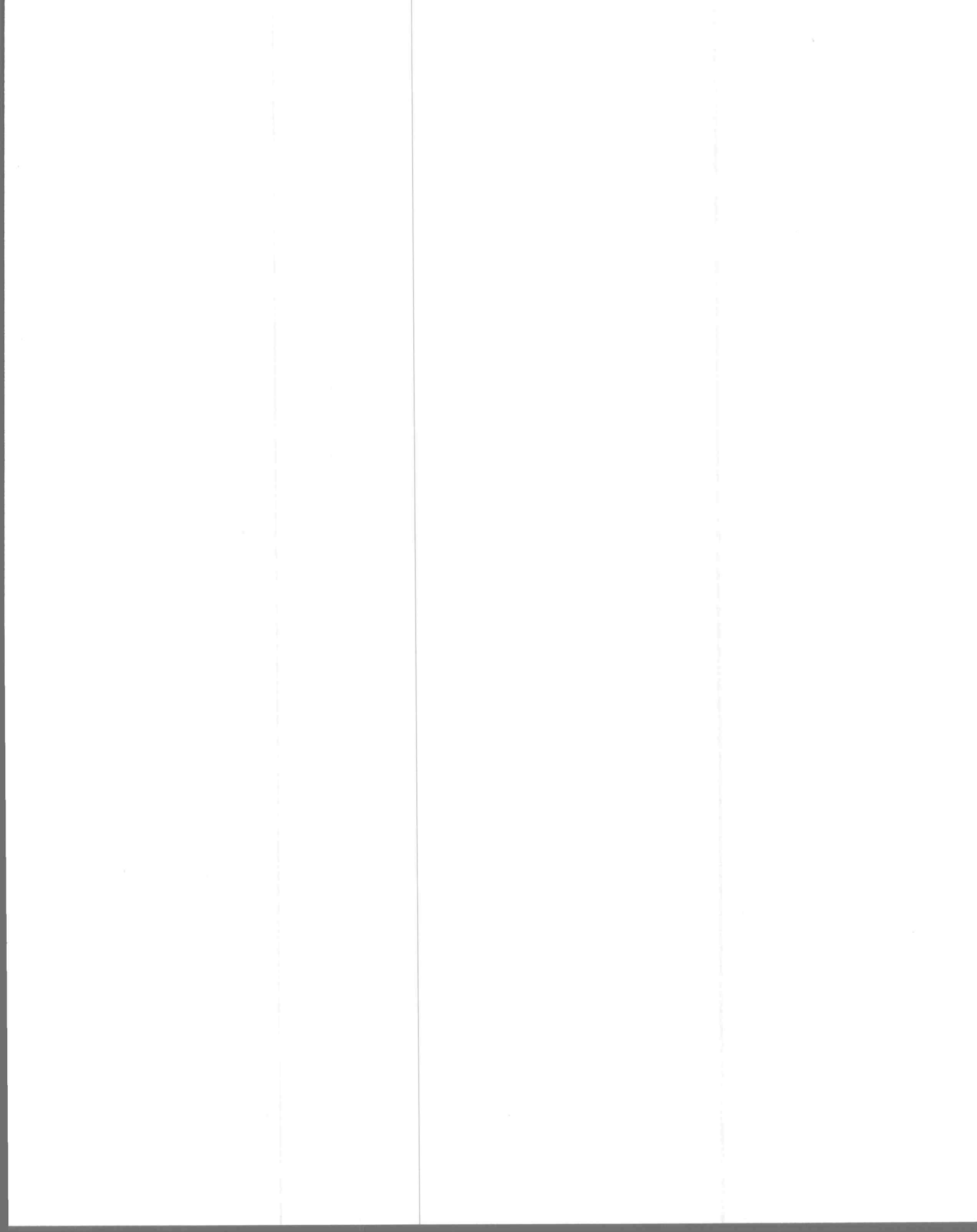
Adicional a lo citado con anterioridad, el personal adscrito a la Cruz Roja Mexicana, Delegación Querétaro, deberá presentar un documento emitido por la entidad en hoja membretada que acredite que el solicitante se encuentra laborando actualmente, que contenga nombre completo, institución a la que pertenece con la firma y/o sello de la persona que cuente con las facultades legales para emitir el documento, el cual puede ser cualquiera de los siguientes:

- a. Constancia de trabajo expedida por el área administrativa que lo acredite como personal,
- b. Credencial vigente que acredite ser personal adscrito a la dependencia.

Personal de Seguridad y Protección Civil del Estado de Querétaro

- Comprobante de domicilio, que acredite la residencia en el Municipio de San Juan del Río, Querétaro, correspondiente al pago de servicios (CFE, Junta de Agua Potable y

Av. Constituyentes Oriente No. 20, Centro.
C.P 76000. Santiago de Querétaro, Querétaro.
Teléfonos: 210 0407 y 2100303



Alcantarillado Municipal, telefonía fija o gas) con antigüedad no mayor a 02 (dos) meses o recibo de pago del Impuesto Predial, en tanto la vigencia de expedición no sea mayor a los 02 (dos) meses.

- Documento emitido por la dependencia u órgano en hoja membretada que acredite que el solicitante se encuentra laborando actualmente, que contenga nombre completo, institución a la que pertenece con la firma y/o sello de la persona que cuente con las facultades legales para emitir el documento, el cual puede ser cualquiera de los siguientes:
 - a. Constancia de trabajo expedida por el área administrativa que lo acredite como personal policial o personal de Protección Civil, según el caso.
 - b. Último recibo de nómina, con antigüedad no mayor a 30 (treinta) días.
 - c. Sé acredite como personal policial o personal de Protección Civil, según el caso, o
 - d. Credencial de trabajo vigente que acredite ser personal adscrito a alguna de las dependencias listadas en el siguiente punto.
- Los solicitantes del personal de Seguridad y Protección Civil del Estado deberán estar adscritos a las dependencias u órganos que se mencionan en los siguientes puntos:
 1. Secretaría de Seguridad Ciudadana del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
 2. Secretaría de Seguridad Pública Municipal de San Juan del Río, Querétaro.
 3. Protección Civil del Estado de Querétaro, que cuenten con sede u oficinas regionales en el municipio de San Juan del Río, Querétaro.
 4. Fiscalía General del Estado de Querétaro, que cuenten con sede u oficinas regionales en el municipio de San Juan del Río, Querétaro.

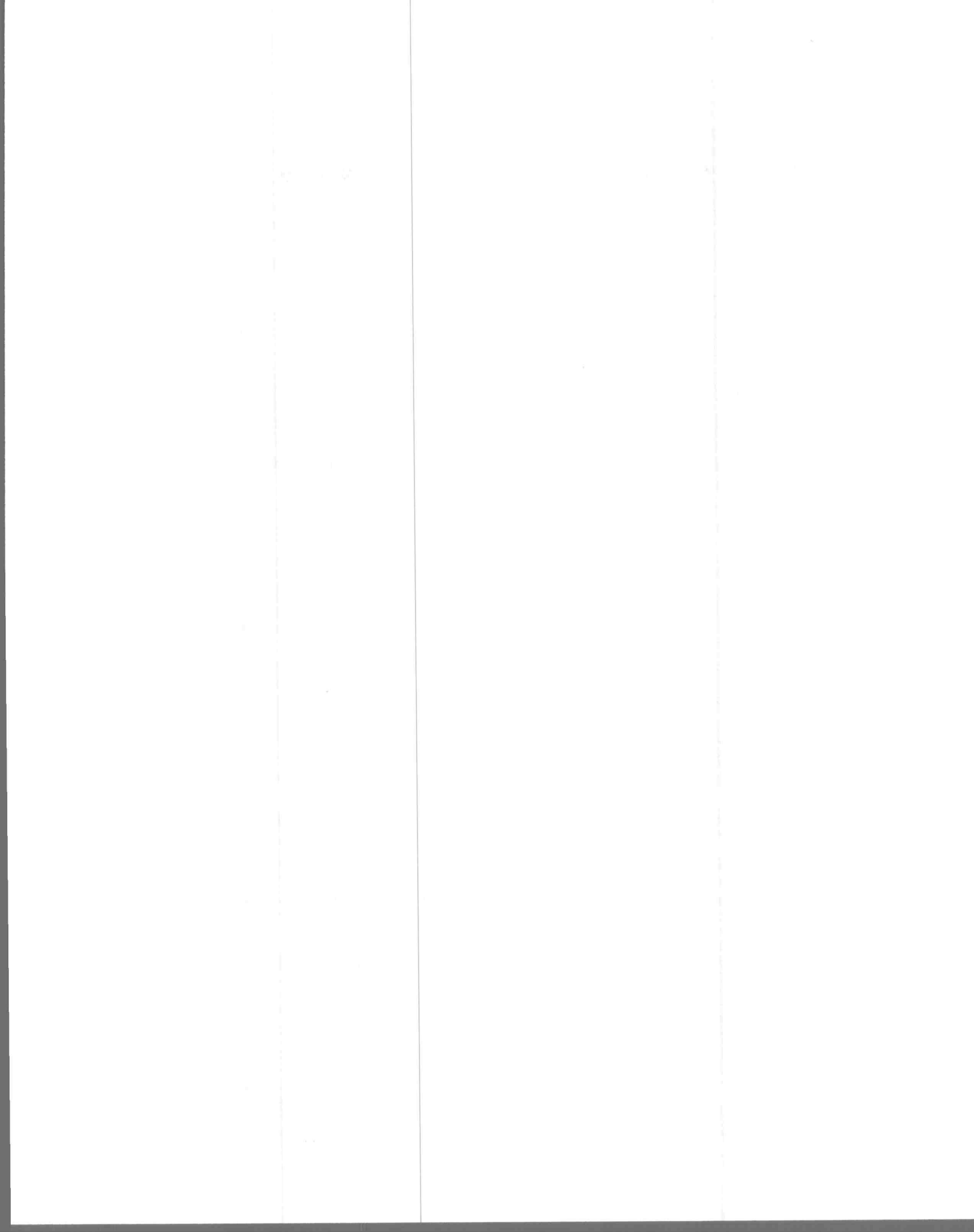
Personal Educativo

- Comprobante de domicilio que acredite la residencia en el Municipio de San Juan del Río, Querétaro, correspondiente al pago de servicios (CFE, Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal, telefonía o gas), con antigüedad no mayor a 02 (dos) meses o recibo de pago del Impuesto Predial, en tanto la vigencia de expedición no sea mayor a los 02 (dos) meses.
- Documento emitido por la dependencia u órgano en hoja membretada que acredite que el solicitante se encuentra laborando actualmente, que contenga nombre completo, institución a la que pertenece con la firma y/o sello de la persona que cuente con las facultades legales para emitir el documento, el cual puede ser cualquiera de los siguientes:
 - a. Constancia de trabajo expedida por el área administrativa que lo acredite como personal educativo adscrito a la dependencia u órgano.
 - b. Último recibo de nómina, con antigüedad no mayor a 30 (treinta) días que lo acredite como personal educativo, o
 - c. Credencial de trabajo vigente que acredite ser personal educativo en el Estado, adscrito a la dependencia u órgano enlistadas en el siguiente link <https://bit.ly/40HKOxi>.

Servidores Públicos Activos Sindicalizados de cualquier orden de Gobierno, con residencia en el Estado de Querétaro

- Comprobante de domicilio que acredite la residencia en el Municipio de San Juan del Río, Querétaro, correspondiente al pago de servicios (CFE, Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal, telefonía fija o gas), con antigüedad no mayor a 02 (dos) meses o recibo de pago del Impuesto Predial, en tanto la vigencia de expedición no sea mayor a los 02 (dos) meses.

Av. Constituyentes Oriente No. 20, Centro.
C.P 76000. Santiago de Querétaro, Querétaro.
Teléfonos: 210 0407 y 2100303



- Último recibo de nómina, con antigüedad no mayor a 30 (treinta) días que lo acredite como servidor público activo afiliado a alguno de los sindicatos siguientes, en los casos en que se preste el servicio público de transporte colectivo con el sistema de recaudo y monitoreo de flota autorizado por la Agencia:
- 1. Sindicato de Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado.
 2. Sindicato de Trabajadores al Servicio del municipio de San Juan del Río, Querétaro.
 3. Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado (FSTSE) con sede en el municipio de San Juan del Río del Estado.
 4. Servidores Públicos Activos afiliados a Sindicatos, de cualquier orden de Gobierno con residencia en el Estado de Querétaro.

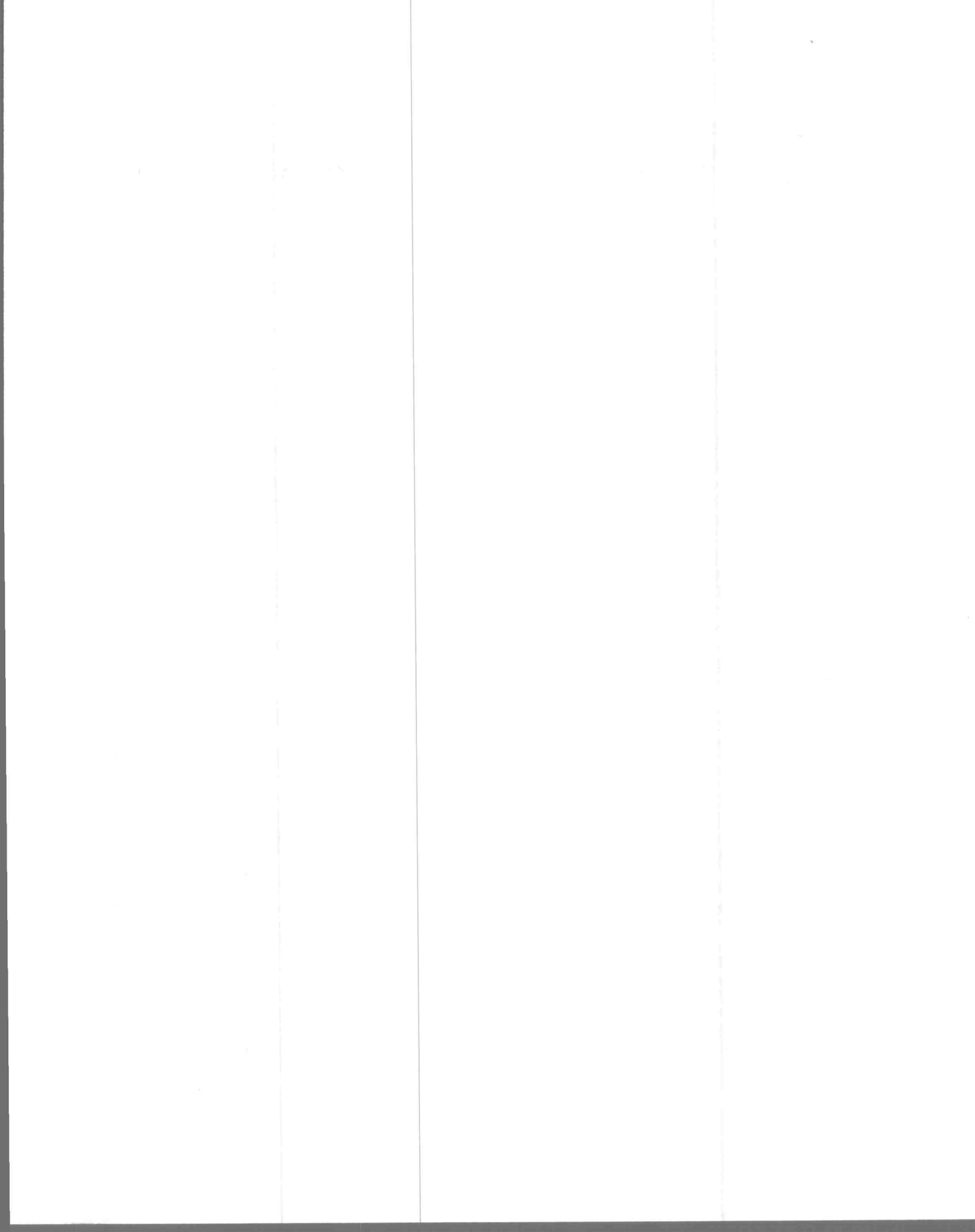
Personal Militar con Residencia en el Estado de Querétaro

- Comprobante de domicilio del Estado que acredite la residencia en el Municipio de San Juan del Río, Querétaro, correspondiente al pago de servicios (CFE, Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal, telefonía fija o gas), con antigüedad no mayor a 02 (dos) meses.
- Último recibo de nómina, con antigüedad no mayor a 30 (treinta) días emitido por la dependencia en hoja membretada que acredite que el solicitante se encuentra laborando actualmente, que contenga nombre completo, institución a la que pertenece con la firma o sello de la persona que cuente con las facultades legales para emitir el documento que lo acredite como personal militar adscrito a la 17/a. o 17/b. Zona Militar de Querétaro, Qro., o que por la naturaleza de sus funciones, cargo o comisión, se encuentre desempeñando y/o residiendo dentro del Estado de Querétaro.
- Documento emitido por la dependencia en hoja membretada que acredite que el solicitante se encuentra laborando actualmente, que contenga nombre completo, institución a la que pertenece con la firma y sello de la persona que cuente con las facultades legales para emitir el documento, el cual puede ser cualquiera de los siguientes:
 - a. Constancia de trabajo expedida por el área administrativa que lo acredite como personal militar con residencia en el Estado.
 - b. Credencial vigente que acredite ser personal adscrito a la dependencia.

Personal del H. Cuerpo de Bomberos en el Estado de Querétaro

- Comprobante de domicilio que acredite la residencia en el Municipio de San Juan del Río, Querétaro, de pago de servicios (CFE, Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal, telefonía o gas), con antigüedad no mayor a 02 (dos) meses o recibo de pago del Impuesto Predial, en tanto la vigencia de expedición no sea mayor a los 02 (dos) meses
- Último recibo de nómina, con antigüedad no mayor a 30 (treinta) días emitido por la dependencia en hoja membretada que acredite que el solicitante se encuentra laborando actualmente, que contenga nombre completo, institución a la que pertenece con la firma o sello de la persona que cuente con las facultades legales para emitir el documento que lo acredite o Constancia de voluntario expedida por el área administrativa correspondiente.
- Documento emitido por la dependencia en hoja membretada que acredite que el solicitante se encuentra laborando actualmente, que contenga nombre completo, institución a la que pertenece con la firma y sello de la persona que cuente con las facultades legales para emitir el documento, el cual puede ser cualquiera de los siguientes:
 - a. Constancia de trabajo expedida por el área administrativa que lo acredite como personal del H. Cuerpo de Bomberos Comprobante de domicilio que acredite la residencia en el Municipio de San Juan del Río, Querétaro, de pago de servicios (CFE, Junta de Agua Potable y Alcantarillado Municipal, telefonía o gas), con antigüedad no mayor a 02 (dos) meses o recibo de pago del Impuesto Predial, en tanto la vigencia de expedición no sea mayor a los 02 (dos) meses

Av. Constituyentes Oriente No. 20, Centro.
C.P 76000. Santiago de Querétaro, Querétaro.
Teléfonos: 210 0407 y 2100303



b. Credencial vigente que acredite ser personal adscrito a la dependencia.

CONTRALORÍA SOCIAL

"Se pone a disposición de las personas usuarias el teléfono y correo electrónico de Contraloría Social" 800 TE SIRVE 800 83 74783 contralorsocial@queretaro.gob.mx

"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."

AVISO DE PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

AGENCIA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO, con domicilio en Av. Constituyentes #20 Ote., Centro Histórico, Querétaro, Qro., C.P. 76000, y portal de internet: <http://www.ameq.gob.mx/>, es el responsable del uso, protección y tratamiento de sus datos personales que nos proporcione, **con la finalidad de verificar la identidad y capacidad legal del usuario, en cualquiera de los trámites y/o servicios que presta la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro**, así como realizar Registros o Actualizaciones en el Registro Público del Transporte, mismos que serán utilizados para efectuar los servicios citados, de esta manera para dar cumplimiento a las obligaciones de Transparencia; asimismo se informa que los datos recabados son transferidos a las dependencias y/o áreas solicitantes que se requiera, así como para atender requerimientos de autoridad competente debidamente fundados y motivados.

En caso de negativa para el tratamiento de sus datos personales requeridos para la finalidad y transferencia señalada, podrá presentar su solicitud para el ejercicio de derechos ARCO a través de la Plataforma Nacional de Transparencia o ante la Unidad de Transparencia del Poder Ejecutivo.

Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, podrá consultarlo en el portal de la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro <http://www.ameq.gob.mx/> o a través de la Unidad de Transparencia la Agencia de Movilidad del Estado de Querétaro.


LIC. GERARDO GABRIEL CUANALO SANTOS
DIRECTOR GENERAL DE LA
AGENCIA DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Av. Constituyentes Oriente No. 20, Centro.
C.P 76000. Santiago de Querétaro, Querétaro.
Teléfonos: 210 0407 y 2100303

www.ameq.gob.mx

